

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de marzo de 2021 ingresa con solicitud de emplazamiento e información de correos electrónicos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00293

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Para efectos de notificaciones del demandado Rafael Eduardo Ariza Hoenigsberg, téngase en cuenta las direcciones electrónicas informadas por la parte actora a través de memorial allegado al expediente el 29 de noviembre de 2020.

2. El Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento frente a la solicitud elevada por el abogado José Oscar Baquero González como quiera que revisado al expediente a la fecha no se le ha reconocido personería como apoderado de la parte actora.

Aunado a ello, tal y como se dispuso en el numeral 1, el apoderado aportó una dirección electrónica para notificar al ejecutado Rafael Eduardo Ariza Hoenigsberg sin que a la fecha se hayan allegado las gestiones realizadas para el efecto.

3. Ahora bien, dado que no se encuentran medidas cautelares pendientes por tramitar en el proceso inicial, y a efectos de darle continuidad al asunto, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de la presente determinación, proceda a notificar a la parte demandada so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el art. 317 de Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase a la contabilización del término vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 44 del
13 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2fd86a4a9f00bf75d6b05bd0d8fe67047da5f9e192789735d2c9364c9ba1813

Documento generado en 11/08/2021 01:51:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>